

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante allega escrito a través del cual informa que el demandado hizo un abono a lo adeudado. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-324

Auto: 152

Se agrega al expediente el anterior escrito en el cual el apoderado de la parte ejecutante informa que el demandado hizo un abono por la suma de \$10.111.748; lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se agrega al expediente virtual el oficio proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, a través del cual informan la improcedencia de la medida por cuanto se venció el tiempo límite para el pago de mayor valor; lo anterior para que la parte ejecutante se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a33f7e5b19b5d4212477b6537df97825e5fac206a86c1d893795685d7771a9**

Documento generado en 02/02/2022 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>